



## RESOLUCIÓN No. C 060-2021

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a), que indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y, el literal d), establece que: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 323, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)”;* y,



## RESOLUCIÓN No. C 060-2021

**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3312-O, de 20 de agosto de 2021, por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, se convocó a la sesión No. 167 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 24 de agosto de 2021, en la cancha de Basket del Parque La Campiña, ubicada en la calle Segundo Arauz del Barrio Atucucho, tratando en el orden del día, el siguiente punto: *“Conocimiento y resolución sobre el Informe Nro. IC-CCM-2021-001, emitido por la Comisión de Comercialización, respecto al proyecto de Resolución, que establece el Reglamento de Adjudicación y Venta de Locales Comerciales, Locales Ancla, Bodegas y parqueaderos en los Centros Comerciales Populares del Distrito Metropolitano de Quito, Sustitutiva a la Resolución No. C-141.”.*

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 letra a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano Orlando Nuñez, que señala: *“Devolver el proyecto de Resolución, que establece el “Reglamento de Adjudicación y Venta de Locales Comerciales, Locales Ancla, Bodegas y parqueaderos en los Centros Comerciales Populares del Distrito Metropolitano de Quito, Sustitutiva a la Resolución No. C-141”, a la Comisión de Comercialización, con la finalidad de procesar todos los aportes de las concejales y los concejales, así como los que pudieran llegar a la Comisión de Comercialización; y, una vez que se cuente con este instrumento, someterlo a una nueva socialización a los 11 Centros Comerciales Populares.”.*

Dada en la cancha de Basket del Parque La Campiña, ubicada en la calle Segundo Arauz del Barrio Atucucho, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de agosto de 2021.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 31 de agosto de 2021.

### EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



## RESOLUCIÓN No. C 060-2021

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 167 del Concejo Metropolitano de Quito, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 24 de agosto de 2021; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de agosto de 2021.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 31 de agosto de 2021.

Abg. Samuel Byun Olivo  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaboración Formato:	Gabriela Enríquez	AGC	2021-08-30	
Revisión Formato:	Nelson Calderón	PSC (S)	2021-08-30	